

## ACTA SESIÓN N° 576

En la ciudad de Santiago, a 12 de diciembre de 2014, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360 piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas, Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica. Participa de la sesión el Director General, Sr. Raúl Ferrada Carrasco y el Director Jurídico, Sr. Rubén Burgos Acuña.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 76 amparos y reclamos. De éstos, 15 se consideraron inadmisibles y 33 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 9 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 311 del Comité de Admisibilidad de 12 de diciembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C802-14 presentado por don Juan José Forner Vicencio en contra de la Municipalidad de Graneros.
- b) Reclamo C857-14 presentado por doña Cecilia Derpich Canessa en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) Amparo C1125-14 presentado por doña Karen Gonzalez Tobar en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- d) Amparo C1226-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Teno.
- e) Amparo C2134-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.
- f) Amparo C2230-14 presentado por don Patricio Eduardo Márquez Lobos en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- g) Amparo C2295-14 presentado por doña Vanessa Doren Alarcón en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- h) Amparo C677-14 presentado por doña María Isabel Baeza Nogués en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- i) Amparo C688-14 presentado por don José Vilches Iturrieta en contra de la Tesorería General de la República.



- j) Amparo C935-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Teno.
- k) Amparo C978-14 y C979-14 presentado por don Luis Eduardo Sepúlveda López en contra del Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- l) Amparo C807-14 y C889-14 presentado por doña Alicia Salvatierra Cruz en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- m) Amparo C418-14 presentado por el Comité de Adelanto y Seguridad Ciudadana "los Sauces" en contra de la Municipalidad de San Pedro de La Paz.
- n) Amparo C1025-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C756-14 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de la Municipalidad de Lota

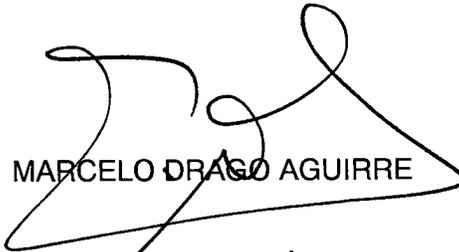
Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



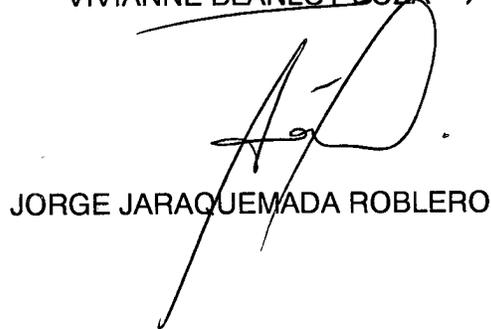
Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUÍS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car

